

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 52

LEY 52

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 52

LEY 52

Se autoriza al Poder Ejecutivo ratificar el Tratado de Paz del 20 de Diciembre de 1854, con la Confederación Argentina.

EL SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL

ESTADO DE BUENOS AIRES, REUNIDOS EN ASAMBLEA GENERAL,

HAN SANCIONADO CON VALOR Y FUERZA DE LEY, LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1°. Se autoriza al Poder Ejecutivo para ratificar el Tratado de Paz que a nombre del Estado de Buenos Aires ha celebrado el 20 del corriente con el Presidente de la Confederación Argentina.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 52. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).